

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 04 de octubre de 2023, el Banco BBVA allega respuesta del oficio número 2250; y el 06 de octubre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante allegó mediante correo institucional de esta judicatura, escrito en el que manifiesta haber realizado las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación personal a los demandados, y solicita que se tengan como notificados los mismos. A despacho, 25 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00291 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Banco Occidente S.A.
Demandado	AGROSOLUTIONS JFJ S.A.S., y otro.
Auto interlocutorio #	Incorpora - Resuelve sobre gestión notificación - 1292.
	Requiere -corrige oficio

Primero. Se incorporan al expediente nativo, los memoriales radicados virtualmente por el Banco BBVA, donde se allega respuesta al oficio número 2250 de 02 de octubre de 2023; y por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia de la gestión de notificación electrónica realizada a la parte demandada.

Segundo. No se tendrán en cuenta, y por ende no surtirán los efectos legales pretendidos las gestiones de intento de notificación electrónica realizada por la parte demandante a los demandados, porque el despacho no pudo tener acceso a los archivos adjuntos a las notificaciones.

Por ello, la parte demandante deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, si lo remitido a la parte demandada corresponde con exactitud a lo obrante en el expediente, y aportar prueba siquiera sumaria de ello para su respectiva verificación por el despacho.

Tercero. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo a desistimiento tácito de la medida cautelar decretada, y/o de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos, se informe y/o aporte evidencia siquiera sumaria de los archivos adjuntos a las notificaciones de los demandados.

Cuarto. En relación con la solicitud realizada por el Banco BBVA sobre la corrección del oficio 2250 del 02 de octubre de 2023, sobre el número de identificación de la sociedad AGROSOLUTIONS JFJ S.A.S. que estaría errado, se ordena oficiar por secretaría nuevamente a dicha entidad, advirtiéndole que el número de identificación tributaria - NIT de la entidad accionada, ninguna

incidencia tiene en el trámite que debe darse a la medida de embargo que fue decretada, y que les fue informada mediante el oficio en mención, y que por ello deben proceder a pronunciarse sobre el cumplimiento o no de la misma desde la época en que se les informó mediante dicho oficio. También se plasmará en el nuevo oficio, que el número de identificación tributaria N.I.T, de la sociedad AGROSOLUTIONS JFJ S.A.S., es el NIT 900716256-7. Librese el oficio por secretaria, y envíese al banco referido a la mayor prontitud.

Quinto. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

KSL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 27/10/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 174



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**